

## Propuesta de acciones de respuesta para el control de la transmisión del SARS-CoV-2 en la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid publicó el pasado 18 de septiembre un paquete de medidas dirigidas al control de la transmisión del SARS-CoV-2 en su territorio en dos órdenes de la Consejería de Sanidad. Estas medidas fueron un primer paso importante que muestra claramente el compromiso de la administración de la Comunidad de Madrid en la lucha contra el COVID-19. Estas medidas van acompañadas de un aumento importante del esfuerzo diagnóstico pasando de realizar menos de 700 PCR/100.000 habitantes a la semana a 2.146 en los últimos dos meses. Sin embargo, la situación actual en el territorio muestra una evolución ascendente siendo a fecha de este informe la Comunidad Autónoma con mayor incidencia del Estado (2,6 veces la media nacional), más de siete semanas consecutivas con una tendencia incremental sin signos de estabilización, una positividad de las pruebas diagnósticas del 22%, el doble del promedio nacional, los tiempos de reacción se han ido reduciendo a medida que se incrementa la incidencia, pasando de entre 24h y 48h desde el inicio de síntomas al diagnóstico a las 72h a 120h actuales. Todo esto ha llevado a que los servicios de atención primaria, aunque están respondiendo a la demanda, estén en situación de sobrecarga y que los hospitales de Madrid tengan una ocupación por COVID-19 del 25% en camas convencionales y del 38% en UCIs (2,6 y 2,3 veces la media nacional respectivamente) y con una clara tendencia ascendente en las últimas semanas. Si bien es cierto que La Comunidad de Madrid tiene una amplia capacidad asistencial, esta situación pone en peligro la asistencia sanitaria habitual y en algunos hospitales concretos, se observa ya una sobrecarga muy importante de los servicios.

Ante esta situación, y basándonos en las medidas adoptadas por la Comunidad de Madrid, se propone lo siguiente:

- Que las medidas propuestas en la orden 1178/2020 que afectan entre otros a seis distritos del municipio de Madrid se apliquen a la totalidad del territorio municipal y que en el resto de la Comunidad se apliquen a los municipios con incidencias acumuladas de 14 días (sin usar los datos de los últimos siete días) por encima de los 500 casos por 100.000 habitantes (esta incidencia sigue siendo casi el doble de la media nacional).
- Que aunque se mantenga el permiso de circulación de las personas dentro de las áreas con confinamiento perimetral como se establece en la medida 1 del punto segundo de la Orden 1178, se haga una **recomendación explícita de evitar todo movimiento innecesario**, tanto en esas zonas como en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.
- Que la medida de prohibir el consumo en barra incluida en la medida 5 del punto segundo de la Orden 1178, se extienda a la totalidad de la Comunidad Autónoma.
- Que la medida de restringir al 50% la ocupación de terrazas en lugares de restauración incluida en la medida 5 del punto segundo de la Orden 1178 se extienda a la totalidad de la Comunidad Autónoma.